

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torás

2025/14492 Anuncio del Ayuntamiento de Torás sobre la aprobación inicial de la modificación de los estatutos del Consorcio Residuos C3-V1 2026.

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, aprobó el siguiente acuerdo.

VER ANEXO

Lo que se hace público, a los efectos pertinentes.

Torás, 27 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Carlos L. del Río Díaz.





Ayuntamiento de Torás

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/v1-2026

I. HECHOS

“El Consorcio de residuos C3/V1 es la administración competente para el desarrollo de los servicios de valorización y eliminación de los residuos domésticos y municipales en sus instalaciones de valorización y eliminación y en la red consorciada e informatizada de ecoparques que prestan servicio en el área geográfica AG2, que engloba 56 municipios, 40 de los cuales son de la Provincia de Castellón y otros 16 de la Provincia de Valencia.

El Consorcio de residuos C3/V1 está constituido por la Generalitat Valenciana, la Diputación de Castellón, la Diputación de Valencia y los 56 municipios.

Visto que, el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII - Área de gestión 2, aprobado por la Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, fue constituido en fecha 20 de mayo de 2002, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Visto que, la Junta de Gobierno del Consorcio celebrada el 11 de julio de 2002 aprobó inicialmente los Estatutos por los que debe regirse el mismo, siendo definitivamente aprobados el 10 de diciembre de 2002 (DOGV n.º 4.395), finalizado el periodo de información pública sin haberse producido reclamaciones o sugerencias.

Visto que, la Junta de Gobierno del Consorcio celebrada el 16 de diciembre de 2020 aprobó inicialmente una modificación de los Estatutos, siendo definitivamente aprobados en la Junta de Gobierno celebrada el 21 de octubre de 2021, publicándose en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y Valencia números 130 y 215, el 30 de octubre y 08 de noviembre de 2021, respectivamente, finalizado el periodo de información pública sin haberse producido reclamaciones o sugerencias.

Visto el escrito de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, de fecha 15 de julio de 2025, y número de registro 2025-E-RC-52.

Visto los artículos 9.b. y 17.3.d. de los Estatutos, la competencia de la modificación de los mismos es competencia de la Junta de Gobierno.

Visto que se requiere de la siguiente modificación de los Estatutos vigentes:

- Modificación de todo el articulado relativo a la derogada Ley 10/2000 valenciana de residuos, por la actual Ley 5/2022 de 29 de noviembre, de Residuos y Suelos Contaminados para el fomento de una Economía Circular en la Comunitat Valenciana.
- Modificación de la Entidad de adscripción a la GVA para una adecuada representación de los 56 municipios integrantes de dos Provincias, Castellón y Valencia.
- Modificación de algunas atribuciones de los Órganos de Gobierno al objeto de proporcionar al Consorcio de una mayor agilidad en la tramitación de ciertos asuntos.
- Integrar el régimen de sesiones mixto o telemático de conformidad con los Reglamentos que a tal efecto se aprueben.





Ayuntamiento de Torás

- Clarificar el funcionamiento del Consorcio en relación al procedimiento de modificación de Estatutos.
- Clarificar el funcionamiento del Consorcio en relación al personal colaborador de las administraciones consorciadas en el mismo, tras la modificación estatutaria.
- Añadir el nuevo logotipo de conformidad con la denominación actualizada del Consorcio de Residuos C3/V1 en la normativa sectorial autonómica de residuos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular en España.

Ley 5/2022 de 29 de noviembre, de Residuos y Suelos Contaminados para el fomento de una Economía Circular en la Comunitat Valenciana

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Ley 1/2025, de 6 de febrero, de hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones (LHSPS).

Decreto 55/2019 del Consell, de 5 de abril de aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Orden de 18 de enero de 2002, del conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII. DOGV N.º 4.197, de fecha 25 de febrero de 2002.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Visto la Propuesta de modificación de Estatutos DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2) y los informes de Gerencia Secretaria, Jurídico e Intervención relativos a dicha propuesta.

Visto el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de estatutos de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025.

En virtud de los hechos expuestos y las disposiciones legales aplicables, el Pleno de la Corporación adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:





Ayuntamiento de Torás

Primero.- De conformidad con la solicitud de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025, acordar inicialmente la aprobación de la modificación de Estatutos, en los términos desarrollados en el presente expediente.

Segundo.- De conformidad con la solicitud de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025, aprobar inicialmente el nuevo logotipo del Consorcio, de conformidad con la denominación C3/V1 de la normativa sectorial autonómica de residuos actualizada, que podrá utilizarse de manera indistinta con el logotipo actual:



Tercero.- De conformidad con la solicitud de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025, aprobar la delegación en la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos C3/V1 para la resolución de las reclamaciones y/o sugerencias interpuestas, así como las consideraciones de los informes sectoriales.

Cuarto.- A efectos de la delegación de competencias para la resolución de las reclamaciones y/o sugerencias interpuestas, así como las consideraciones de los informes sectoriales, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia

Quinto.- Remitir el presente acuerdo con el texto íntegro del mismo al Consorcio de residuos C3/V1.

